

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

Emisión de 25.000.000.000 de pesetas en bonos de Tesorería, emisión junio-julio 1986

Se pone en general conocimiento que, conforme al anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» el pasado día 8 de este mes, el exceso de peticiones de suscripción de bonos de esta emisión, recibido durante el período de oferta pública, ha superado el total de la cifra disponible y ha hecho preciso el prorrateo de dichas peticiones en acto celebrado el día 8 de agosto de 1986, ante el Notario de Madrid don Antonio Pérez Hernández, de conformidad con el Decreto 1851/1978, de 10 de julio.

El resultado del prorrateo es el siguiente:

Primero.—No podrán atenderse las cantidades solicitadas en la parte que supere a 1.000.000 de pesetas nominales.

Segundo.—Las peticiones de suscripción reducidas conforme al apartado primero, así como las iguales o inferiores a 1.000.000 de pesetas nominales, podrán ser atendidas en un 75,216418 por 100, redondeándose la cifra resultante en más o en menos para que sea adjudicado un número entero de bonos de 10.000 pesetas nominales cada uno.

Madrid, 9 de agosto de 1986.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.483-10 (63877).

GARIN MATADERO GENERAL FRIGORIFICO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo tomado por el Consejo de Administración de esta Sociedad en la reunión celebrada el día 28 de julio de 1986, se convoca a los

señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 28 de agosto de 1986, a las veintiuna horas, y en caso de no asistir el suficiente número de accionistas representativos del capital social necesario para su celebración, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente al indicado y con arreglo al orden del día que se expresa:

- Primero.—Ampliación del capital social.
- Segundo.—Modificación de los artículos de los Estatutos sociales afectados.
- Tercero.—Ampliación del objeto social.
- Cuarto.—Ruegos y preguntas.
- Quinto.—Redacción del acta de la Junta y su aprobación, si procede.

Zuera, 30 de julio de 1986.—4.266-D (63879).

SADFOR, S. A.

Se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el próximo día 27 de agosto, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, conforme al siguiente orden del día:

- Primero.—Adaptación de los Estatutos a la normativa de la Ley 15/1986 y modificación, en su caso, de los artículos 5.º, 6.º y 7.º de los Estatutos sociales.
- Segundo.—Aprobación de cuentas y Balances, así como de la gestión social, si procede.
- Tercero.—Disolución de la Sociedad, cese del órgano de Administración y liquidación.
- Cuarto.—Cambio de domicilio social y correspondiente modificación estatutaria.

Olius, 26 de julio de 1986.—El Administrador. José Barrera Aubarell.—14.522-C (63876).

COVADONGA
Sociedad Anónima de Seguros

Balance al 31 de diciembre de 1985

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	180.000.000	Capitales propios	365.769.214
Inmovilizado	5.064.774	Provisiones técnicas	738.072.402
Inversiones	811.217.543	Provisiones para responsabilidades y gastos	1.661.357
Provisiones técnicas del reaseguro cedido y retrocedido	687.887.446	Depósitos recibidos por reaseguro cedido y retrocedido	687.887.446
Creditos	69.509.668	Deudas	34.789.808
Ajustes por periodificación	26.971.909	Ajuste por periodificaciones	1.140.164
Efectivos Caja y bancos	55.556.268	Resultado del ejercicio después del impuesto	6.887.217
Total Activo	1.836.207.608	Total Pasivo	1.836.207.608

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1985

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Impuesto Sociedades	294.790	Vida	4.158.318
Saldo acreedor	6.887.217	Administración general	3.023.689
Total Debe	7.182.007	Total Haber	7.182.007

Madrid, 30 de julio de 1986.—14.394-C (62939).

ICOMAR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general de accionistas, que tendrá lugar en Madrid, calle Camino Vinateros, 40, 11-b, en primera convocatoria, a las doce horas del día 10 de septiembre de 1986, y, en segunda, a la misma hora y lugar, el día 11 de septiembre de 1986, con arreglo al siguiente

Orden del día

Censura de la gestión social. Aprobación, en su caso, de las Cuentas y Balances hasta el 30 de junio de 1986.

Nombramiento de Administradores.
Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Examen de la situación económica de la Sociedad. Disolución y liquidación de la misma. Nombramientos y acuerdos necesarios.

Nombramiento, en su caso, de Interventores de la Sociedad.

Madrid, 1 de agosto de 1986.—Un Administrador, L. del Buey L.—14.283-C (62932).

INDORENTA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de O'Donell, número 18, 7.º, de esta capital, el próximo día 6 de septiembre, a las veinte horas, en primera convocatoria, y a la misma hora, el día 8 de septiembre, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación de capital.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 4 de agosto de 1986.—El Presidente del Consejo de Administración.—14.389-C (62935).

DIEFER

Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle Garcely de la Cámara, Laredo (Cantabria), el día 28 de agosto de 1986, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en segunda, el día 29 de agosto de 1986, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta de la anterior Junta general.
Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 1985/1986.

Laredo, 4 de agosto de 1986.—4.292-D (63878).

SACIE ESPAÑOLA, S. A.

MADRID

Domicilio social: Calle Núñez de Balboa, 41.

Conforme al artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en la Junta general de accionistas de la Sociedad «Sacie Espa-

ñola, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de julio de 1986, se ha acordado la disolución y simultánea liquidación de la Sociedad, aprobándose el siguiente balance de liquidación final:

	Pesetas
Activo:	
Bancos: Saldos a favor	5.842.00
Resultados: Pérdidas acumuladas	744.158.00
Suma del Activo	750.000.00
Pasivo:	
Capital social	750.000.00
Suma del Pasivo	750.000.00

Madrid, 1 de agosto de 1986.-El Consejero, Fernando Matoses Bonet.-14.348-C (62652).

AMERICA COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.

MADRID

Plaza de Cánovas, 4

Sorteo del mes de julio de 1986

H. K. A. - T. I. Z. - Q. A. Q. - Y. O. LL.
E. N. N. - K. J. N. - B. B. M. - LL. N. R.

Capitales pagados hasta la fecha por sorteo
81.253.121 pesetas.

Madrid, 31 de julio de 1986.-14.353-C (62657).

COMPANIA ESPAÑOLA DE CAOLINES, S. A.

Convocatoria de Junta

Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día 8 de septiembre de 1986, a las diez treinta horas y en segunda convocatoria, el día 9 de septiembre de 1986, a las diez treinta horas, en las oficinas de esta Compañía, en Poveda de la Sierra (Guadalajara), con el siguiente orden del día:

Primero.-Aprobación de la gestión social.
segundo.-Aprobación, en su caso, de cuentas del ejercicio de 1985.
Tercero.-Resolución sobre distribución de beneficios.

Poveda de la Sierra, Guadalajara, 1 de agosto de 1986.-Luis de Ugarte Lozano, Director Gerente.-14.351-C (62655).

EMPRESA NACIONAL SIDERURGICA, S. A. (ENSIDESA)

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de la Sociedad, en uso y de conformidad con las facultades que le fueron conferidas por la Junta general de accionistas de 29 de mayo del corriente año 1986, pone en conocimiento de los señores accionistas los siguientes acuerdos adoptados por el mismo en su sesión de 24 del mes de junio último:

Ampliar el capital social en 19.000.000.000 de pesetas, con lo que el nominal queda constituido en 103.645.000.000 de pesetas, efectuándose tal ampliación mediante la emisión de 19 millones de

acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, ordinarias y al portador, una vez verificado el desembolso total de las mismas, numeradas correlativamente de la una a la 19.000.000, ambas inclusive, que constituyen la Serie Tercera y se emiten con una prima del 100 por 100 de su valor, es decir, de 1.000 pesetas por título y por un total por tanto, de otros 19.000 millones de pesetas, con los cuales quedará constituido un fondo de reserva.

El desembolso del mencionado valor de las nuevas acciones y de la prima de emisión correspondiente se efectuará en cuatro plazos, correspondientes a los meses naturales de septiembre, octubre, noviembre y diciembre próximos, y por iguales cuantías cada uno de ellos, es decir, del 25 por 100 (250 pesetas por título más 250 pesetas de prima de emisión).

Los actuales poseedores de las acciones de la Sociedad podrán ejercitar el derecho, que les reconoce el artículo 13 de los Estatutos Sociales y 92 de la Ley de Sociedades Anónimas, de suscripción preferente en la nueva emisión, en la proporción de 11 acciones nuevas por cada 49 antiguas, en el primero de los plazos señalados, de 1 a 30 de septiembre próximo, ambos inclusive, utilizando el cupón número 2 de las acciones correspondientes a la Serie Primera, y el número 1 de las acciones que componen la Serie Segunda, habilitados ambos a este exclusivo fin.

Una vez expirado el plazo para el ejercicio del mencionado derecho de suscripción preferente, el Consejo se reserva la facultad de disponer de los títulos no suscritos en la ampliación que se acuerda, adjudicando los mismos a las personas físicas o Entidades jurídicas que tuviere por conveniente.

Los citados nuevos títulos que se emiten, gozarán de derechos económicos a partir de la fecha de suscripción y en proporción a los sucesivos desembolsos.

Madrid, 2 agosto de 1986.-El Consejo de Administración.-14.349-C (62653).

IOR INFORMATICA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de fecha 28 de julio de 1986 ha sido disuelta y liquidada la Entidad «Ior Informática, Sociedad Anónima», con el siguiente balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Bancos	84.826
Resultados liquidación	65.174
Total Activo	150.000
Pasivo:	
Capital	150.000

Barcelona, 30 de julio de 1986.-El Presidente del Consejo de Administración.-14.350-C (62654).

ASTECO, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Asteco, Sociedad Anónima» que tendrá lugar el próximo día 3 de septiembre a las diez horas en primera convocatoria, y el día 4 siguiente a la misma hora en segunda, en la calle Príncipe de Vergara, 33, de Madrid, para tratar sobre los siguientes asuntos del orden del día:

Primero.-Aprobación de las Cuentas, Balance y Memoria de los ejercicios sociales correspondientes a los años 1984 y 1985.

Segundo.-Aprobación de la gestión de los Administradores solidarios.

Tercero.-Adopción de decisiones ante la marcha de las actividades sociales.

Cuarto.-Modificación de Estatutos Sociales.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.-Lectura y aprobación del Acta.

Madrid, 24 de julio de 1986.-Un Administrador solidario.-14.339-C (62597).

INTERNACIONAL DE MANUFACTURAS ASOCIADAS, SOCIEDAD ANONIMA (IMASA)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, comunica, a los efectos oportunos, el acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 30 de junio de 1986, consistiendo en reducir capital social de la Compañía en 34.254.000 pesetas, representadas por 34.254 acciones, mediante la devolución patrimonial a los accionistas.

Barcelona, 28 de julio de 1986.-El Presidente del Consejo de Administración.-14.354-C (62669).

INMOBILIARIA GRANADINA SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 17 de septiembre de 1986, a las dieciocho horas en primera convocatoria, en su domicilio social avenida Andaluces, 14, y en segunda convocatoria para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Ampliación del capital social en la cifra de 45.243.000 pesetas, con cargo al saldo de la cuenta de Actualización Ley de Presupuestos 1981.

Segundo.-Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Granada, 30 de julio de 1986.-El Presidente del Consejo.-14.335-C (62595).

CONSTRUCTORA DE MECANISMOS PARA EL AUTOMOVIL Y AFINES, L. S. A. (CMAA)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en los locales de Caja Laboral, sitios en Elorrio, calle Berriochoa, número 5, a las quince treinta horas, del día 19 de septiembre de 1986 en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora del siguiente día 22 de septiembre de 1986 en segunda convocatoria, si procediere, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y gestión social correspondiente al ejercicio de 1985.

Segundo.-Renovación de los miembros del Consejo de Administración y modificación de los Estatutos sociales para su adaptación a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Tercero.-Designación de accionistas censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1986.

Cuarto.-Ampliación de capital.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Elorrio, 24 de julio de 1986.-El Presidente en funciones del Consejo de Administración.-14.333-C (62594).

EL SOL LEVANTE, S. A.

A los efectos prevenidos en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de esta Compañía, celebrada el día 19 de junio de 1986, ha sido acordada la disolución y liquidación de la misma, aprobándose el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Caja	134.475.261
Total Activo	134.475.261
Pasivo:	
Capital social	95.917.500
Reserva legal	18.270.625
Reserva voluntaria	20.287.136
Total Pasivo	134.475.261

Gerona, 17 de julio de 1986.—Un Consejero Delegado, Luc Empain.—14.336-C (62596).

AGUAYTE, S. A.**ONTENIENTE**

Se convoca a los señores accionistas de «Aguayte, Sociedad Anónima», para la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Onteniente el día 5 de septiembre de 1986, en el salón de conferencias del hotel «Pou Clar», calle Mayans, número 67, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y el día 6 de septiembre de 1986, a la misma hora e igual lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance y Cuenta de Resultados.

Segundo.—Disolución y liquidación de la Sociedad de acuerdo con el artículo 22, 4) de los Estatutos.

Tercero.—Nombramiento de Liquidador.

Onteniente, 25 de julio de 1986.—El Gerente.—14.327-C (62590).

FUNDACION FONDO DE CULTURA DE SEVILLA**(FOCUS)**

Concurso público de méritos para la concesión de premios a obras sobre temas de Sevilla

La Fundación FOCUS persigue entre sus fines la promoción de la cultura, en sus diversas manifestaciones artísticas y científicas, con atención primordial a la conservación, difusión y desarrollo del patrimonio histórico y cultural de Sevilla y su proyección iberoamericana.

En cumplimiento de estos fines, la Fundación convoca concurso público de méritos para la concesión de los premios que se especifican en estas

Bases

Primera.—Se establecen los siguientes premios, con las modalidades y dotaciones que se indican:

A. Premio a la mejor tesis doctoral sobre un tema sevillano, leída durante el curso académico 1985-1986.

B. Premio al mejor libro sobre un tema sevillano, publicado en el año 1985.

C. Premio a la mejor obra de arte sobre un tema sevillano, realizada o concluida en el año 1985.

Cada uno de estos premios está dotado con 500.000 pesetas.

Segunda.—Podrán solicitar estos premios los autores de las obras. Las solicitudes se dirigirán al Consejo de Gobierno de la Fundación, con domicilio en Diego de Riaño, 5, 5º, Sevilla, antes del 1 de octubre de 1986.

Los solicitantes presentarán ejemplar, reproducción o descripción de la obra, con memoria expresiva de los méritos que a su juicio concurren en ella, para optar al correspondiente premio, e indicarán si han presentado su obra a otros certámenes o convocatorias y, en su caso, los premios o ayudas a que por ella se hayan hecho acreedores. En las solicitudes de premios a la mejor tesis doctoral deberá figurar la fecha de la lectura de ésta y la calificación obtenida.

En las solicitudes presentadas se hará constar la autorización a la Fundación para incorporar a su biblioteca o a sus colecciones artísticas las obras premiadas o sus reproducciones, cuando ello sea más aconsejable y resulte posible. En el caso de solicitudes de premio a la mejor tesis doctoral sobre un tema sevillano, se incluirá, asimismo, la autorización a la Fundación para editar la obra que resulte premiada, en caso de que el Consejo de Gobierno resolviera, al conceder el premio, editar la tesis galardonada.

Tercera.—El Consejo de Gobierno designará un Jurado por cada modalidad de premio, cuya composición no se hará pública hasta después de haberse emitido los fallos.

Los Jurados elevarán sus propuestas antes del día 1 de diciembre de 1986 al Consejo de Gobierno, y éste resolverá, en definitiva, sobre la concesión de los premios antes del día 15 de dicho mes. La resolución podrá declarar desierto el premio, si así se estimase procedente.

Cuarta.—La presentación de solicitud para participar en este concurso implica la aceptación de las presentes bases y de las decisiones del Consejo de Gobierno, que serán inapelables.

Sevilla, julio de 1986.—El Gerente, Angel María Jiménez de Velasco.—14.330-C (62592).

PESQUERA AUSTRAL, S. A.

En Junta general de accionistas celebrada el día 31 de diciembre de 1985, con carácter universal por concurrir la totalidad del capital social, fue adoptado el acuerdo de reducir el capital social en 25.000.000 de pesetas, mediante la amortización de las acciones 1.001 al 2.000, ambas inclusive, y reembolso de su valor desembolsado a los titulares de dichas acciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 28 de julio de 1986.—El Administrador general único, José Justo Lorenzo Martínez.—14.305-C (62355). 3.ª 11-8-1986.

JOMARI, S. A.**Tercer anuncio de fusión**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 134, 143 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que en la Junta general de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 26 de julio de 1986, fueron adoptados por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el Balance social, cerrado el día anterior a la celebración de la Junta, es decir, el 25 de julio de 1986, a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Segundo.—Aprobar la fusión de «Jomari, Sociedad Anónima», y «Aristrain Inversiones, Sociedad Anónima», mediante la absorción de ésta por «Jomari, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de «Aristrain Inversiones, Sociedad

Anónima», y traspaso de su patrimonio en bloque a la absorbente, a título de sucesión universal, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones resultantes del Activo y del Pasivo de la Sociedad absorbida, con arreglo al Balance final de la misma que se apruebe el día anterior al otorgamiento de la Escritura de fusión; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y demás normas aplicables.

Tercero.—Aprobar como tipo de paridad o canje, que ha de regir en la operación de fusión por absorción, el de 0,923458 de acción de «Jomari, Sociedad Anónima», de 500 pesetas nominales, por una acción de «Aristrain Inversiones, Sociedad Anónima», de 500 pesetas nominales, que serán ofrecidas a los accionistas de «Aristrain Inversiones, Sociedad Anónima», satisfaciendo o percibiendo las compensaciones mínimas en efectivo, necesarias para redondear la citada relación de canje, para lo que queda expresamente facultado el Consejo de Administración.

Las acciones de la Sociedad absorbida quedarán anuladas y se canjearán, en su caso, por las correspondientes acciones de la absorbente una vez otorgada la Escritura de fusión.

Cuarto.—Aumentar el capital social de «Jomari, Sociedad Anónima», en la cantidad de 57.716.000 pesetas, como máximo, con una prima de emisión máxima de 332.835.238 pesetas, mediante la emisión, como máximo, de 115.432 acciones, al portador, de quinientas pesetas (500) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 400.001 al 515.432, ambos inclusive, que están destinadas a ser entregadas a los nuevos accionistas, procedentes de la Sociedad absorbida, en la proporción fijada en el acuerdo anterior, modificando consecuentemente el artículo 5 de los Estatutos sociales, que quedará redactado en función de la cifra de la ampliación de capital.

Quinto.—Facultar al Consejo de Administración, para que en ejecución del acuerdo precedente, determine la cantidad exacta, dentro del límite máximo acordado, tanto del capital a ampliar como de la prima de emisión y de los títulos a emitir, para su atribución a los accionistas que, como consecuencia de la fusión, se incorporan a «Jomari, Sociedad Anónima».

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración en términos tan amplios como en derecho fueren precisos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad y buen fin de los acuerdos adoptados por la Junta y en especial para los siguientes:

a) Aprobar, en su día, el Balance final formalizado el día anterior al otorgamiento de la Escritura de fusión.

b) Publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión.

c) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión, en los términos de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

d) Efectuar las liquidaciones correspondientes a los accionistas que ejerciten el derecho de separación.

e) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, adoptar cuantos acuerdos, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes, y en orden a dicha ejecución hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro, así como designar a uno o más Consejeros para que cualquiera de ellos comparezca ante Notario, otorgue la Escritura o Escrituras públicas y actas notariales, suscriba toda clase de solicitudes, instancias y formalice cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

f) Aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta general y resolver las dudas

ue se presenten subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos o de su inscripción.

g) Delegar en uno o varios Consejeros las facultades conferidas al Consejo en los apartados precedentes.

Séptimo.—Declarar que las operaciones de fusión y consecuente ampliación de capital, acordadas por la Junta general de accionistas, se realizan de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y su Reglamento, acogiéndose a los beneficios fiscales establecidos en la misma.

Octavo.—Se faculta a cualquiera de los Consejeros para firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la efectividad de estos acuerdos.

Madrid, 28 de julio de 1986.—El Consejo de Administración.—14.295-C (62344).

y 3.^a 11-8-1986.

ARISTRRAIN INVERSIONES, S. A.

Tercer anuncio de fusión

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 134, 143 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que en la Junta general de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 26 de julio de 1986, fueron adoptados por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el Balance social, cerrado el día anterior a la celebración de la Junta, es decir, el 25 de julio de 1986, a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Segundo.—Aprobar la fusión de «Jomari, Sociedad Anónima», y «Aristrain Inversiones, Sociedad Anónima», mediante la absorción de ésta por «Jomari, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de «Aristrain Inversiones, Sociedad Anónima», y traspaso de su patrimonio en bloque a la absorbente, a título de sucesión universal, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones resultantes del Activo y del Pasivo de la Sociedad absorbida, con arreglo al Balance final de la misma que se apruebe el día anterior al otorgamiento de la Escritura de fusión; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y demás normas aplicables.

Tercero.—Aprobar como tipo de paridad o canje, que ha de regir en la operación de fusión por absorción, el de 0,923458 de acción de «Jomari, Sociedad Anónima», de 500 pesetas nominales, por una acción de «Aristrain Inversiones, Sociedad Anónima», de 500 pesetas nominales, que serán ofrecidas a los accionistas de «Aristrain Inversiones, Sociedad Anónima», satisfaciendo o percibiendo las compensaciones mínimas en efectivo, necesarias para redondear la citada relación de canje, para lo que queda expresamente facultado el Consejo de Administración.

Las acciones de la Sociedad absorbida quedarán anuladas y se canjearán, en su caso, por las correspondientes acciones de la absorbente, una vez otorgada la Escritura de fusión.

Cuarto.—Facultar al Consejo de Administración en términos tan amplios como en derecho fueren precisos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad y buen fin de los acuerdos adoptados por la Junta y en especial para los siguientes:

a) Aprobar, en su día, el Balance final formalizado el día anterior al otorgamiento de la Escritura de fusión.

b) Publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión.

c) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que se opongan por

escrito a la fusión, en los términos de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

d) Efectuar las liquidaciones correspondientes a los accionistas que ejerciten el derecho de separación.

e) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, adoptar cuantos acuerdos, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes, y en orden a dicha ejecución hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro, así como designar a uno o más Consejeros para que cualquiera de ellos comparezca ante Notario, otorgue la Escritura o Escrituras públicas y actas notariales, suscriba toda clase de solicitudes, instancias y formalice cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

f) Aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta general y resolver las dudas que se presenten subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos o de su inscripción.

g) Delegar en uno o varios Consejeros las facultades conferidas al Consejo en los apartados precedentes.

Quinto.—Declarar que las operaciones de fusión y consecuente disolución de capital, acordadas por la Junta general de accionistas, se realizan de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y su Reglamento, acogiéndose a los beneficios fiscales establecidos en la misma.

Sexto.—Se faculta a cualquiera de los Consejeros para firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la efectividad de estos acuerdos.

Madrid, 28 de julio de 1986.—El Consejo de Administración.—14.296-C (62347).

y 3.^a 11-8-1986.

PROMOTORA MESTA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, en reunión celebrada con carácter universal el día 20 de diciembre de 1985 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de proceder a la reducción de su capital social en 44.200.000 pesetas, mediante la amortización y reembolso a sus propietarios con cargo a la cuenta de capital de 442 acciones, de 100.000 pesetas nominales cada una; lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 1986.—La Secretaria del Consejo de Administración, Natividad Ruiz Pedrero.—14.294-C (62341). y 3.^a 11-8-1986.

VEGLIA INDUSTRIAL, S. A.

Anuncio de fusión

Celebrada Junta general extraordinaria de accionistas en Madrid el día 31 de julio de 1986 y aprobados por unanimidad todos los acuerdos incluidos en el orden del día, se hacen públicos los relativos a la fusión, a los efectos previstos en los artículos 143 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Acuerdos

Primero.—Aprobar la fusión de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», con «Veglia, Sociedad Anónima», bajo la condición suspensiva del acuerdo cuarto, mediante la absorción de aquella

por ésta, con disolución sin liquidación de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», de conformidad con el Balance final de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, quedando subrogada «Veglia, Sociedad Anónima», en todos los derechos y obligaciones de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima»; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y demás normas legales y reglamentarias de aplicación al caso.

Segundo.—Aprobar el Balance de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», cerrado el día anterior a la celebración de la presente Junta general, a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes y disposiciones citadas anteriormente.

Tercero.—Aprobar, en su caso, como tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión el de cinco acciones de «Veglia, Sociedad Anónima», por cuatro acciones de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima».

Las acciones representativas del capital de la Sociedad absorbida quedarán anuladas y se canjearán, en su caso, por las correspondientes acciones de la Sociedad absorbente, dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento de la escritura de fusión.

Cuarto.—Someter la eficacia de todos los acuerdos precedentes al cumplimiento de las condiciones suspensivas siguientes:

a) Que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda y Dirección General de Transacciones Exteriores, se otorguen a la fusión de «Veglia, Sociedad Anónima», y «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», las autorizaciones o acuerdos que en su caso procedan.

b) Que por parte de la Sociedad absorbente se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción.

Quinto.—Una vez cumplidas las condiciones suspensivas a que hace referencia el apartado anterior, los efectos económicos de la fusión se retrotraen a 31 de julio de 1986, fecha de los acuerdos de la misma, de manera que los resultados prósperos o adversos obtenidos por la Sociedad absorbida desde dicha fecha hasta la del Balance final sean asumidos como propios por la Sociedad absorbente.

Sexto.—Facultar al Administrador único para la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, complemento y aclaración de los acuerdos adoptados por la presente Junta general y, en especial, para:

a) Aprobar en su día el Balance final, formalizado el día anterior al otorgamiento de escritura de fusión.

b) Determinar en su día, a la vista de los acuerdos que adopte la Dirección General de Transacciones Exteriores y los acuerdos de la Sociedad absorbente, si se consideran cumplidas o no las condiciones a que quedan supeditados los acuerdos relativos a la fusión.

c) Publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión y, en su caso, aquellos otros que decidan sobre el cumplimiento de las condiciones suspensivas.

d) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

e) Tomar las decisiones que procedan, incluida la relación de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria y, en general, adoptar cuantos acuerdos, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones que sean procedentes en orden a dicha ejecución hasta la inscripción

de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro, así como designar al Administrador único o al Secretario de la Junta para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario, otorgue la escritura o escrituras públicas y actas notariales necesarias, suscriba toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos y formalice cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante, para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos, incluida la escritura pública de fusión por absorción.

f) Aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta general extraordinaria y resolver las dudas que se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos o su inscripción.

Madrid, 31 de julio de 1986.-El Administrador único.-14.272-C (62226). y 3.ª 11-8-1986.

VEGLIA, S. A.

Anuncio de fusión

Celebrada Junta general extraordinaria de accionistas de «Veglia, Sociedad Anónima», en Madrid el día 31 de julio de 1986 y aprobados por unanimidad todos los asuntos comprendidos en el orden del día, se hacen públicos los relativos a la fusión a los efectos previstos en los artículos 143 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Acuerdos

Primero.-Aprobar la fusión de «Veglia, Sociedad Anónima», con «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», bajo la condición suspensiva del acuerdo sexto siguiente, mediante la absorción de ésta por aquélla, con disolución sin liquidación de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», de conformidad con el Balance de la Sociedad absorbida, aprobado el día anterior al del otorgamiento de escritura de fusión, quedando «Veglia, Sociedad Anónima», legalmente subrogada en todos los derechos y obligaciones de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y demás disposiciones aplicables.

Segundo.-Aprobar el Balance de «Veglia, Sociedad Anónima», cerrado el día anterior a la fecha de celebración de la presente Junta general, a efectos y de conformidad con lo dispuesto en las leyes y disposiciones citadas anteriormente.

Tercero.-Aprobar como tipo o paridad de canje que regirá, en su caso, en la operación de fusión por absorción, el de cinco acciones de «Veglia, Sociedad Anónima», por cuatro acciones de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima».

Cuarto.-Aumentar, en su caso, el capital social de «Veglia, Sociedad Anónima», en la cuantía que sea necesaria hasta 17.000.000 de pesetas mediante la emisión de hasta 17.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal, al sólo efecto de su canje por las de la Sociedad absorbida. Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos que las de «Veglia, Sociedad Anónima», actualmente en circulación.

Se faculta al Consejo de Administración para que determine la cuantía exacta de los nuevos títulos a emitir. Las acciones de «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», que sean propiedad de la Sociedad absorbente «Veglia, Sociedad Anónima», deberán ser anuladas.

Se faculta igualmente al Consejo de Administración para que modifique el artículo 5 de los Estatutos sociales en función de las acciones realmente suscritas.

Las facultades que en este acuerdo número 4 se conceden al Consejo de Administración deberán ejercitarse en el plazo máximo de un año, limitadas exclusivamente al aumento de capital, que en su caso fuera necesario, como consecuencia de la fusión.

Quinto.-Modificar el artículo 2 de los Estatutos sociales que quedará redactado como sigue:

«Artículo 2: Será objeto de la Sociedad la construcción de material de precisión, eléctrico, electrónico y mecánico; aparatos, útiles y accesorios que lleven material de esta clase, así como cualquier otra actividad relacionada, directa o indirectamente, con este objeto social.»

Sexto.-Someter la eficacia de todos los acuerdos precedentes al cumplimiento de las condiciones suspensivas siguientes:

a) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Transacciones Exteriores, se otorguen a la fusión de «Veglia, Sociedad Anónima», y «Veglia Industrial, Sociedad Anónima», las autorizaciones o acuerdos que, en su caso, procedan.

b) Que por parte de la Sociedad absorbida se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción.

Séptimo.-Una vez cumplida la condición suspensiva a que hace referencia el apartado anterior, los efectos económicos de la fusión se retrotraen a 31 de julio de 1986, fecha de los acuerdos de la misma, de manera que los resultados prósperos o adversos obtenidos por la Sociedad absorbida desde dicha fecha hasta la del Balance final serán asumidos como propios por la Sociedad absorbente.

Octavo.-Facultar al Consejo de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, complemento y aclaración de los acuerdos adoptados por la presente Junta general y, en especial, para:

a) Determinar en su día, a la vista de los acuerdos que adopte la Dirección General de

Transacciones Exteriores, y los acuerdos de la Sociedad absorbente, si se consideran cumplidas o no las condiciones a que quedan supeditados los acuerdos relativos a la fusión.

b) Publicar los anuncios relativos a los acuerdos de fusión y, en su caso, a los acuerdos que se adopten sobre el cumplimiento de los mismos.

c) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos que establece la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

d) Tomar las decisiones que procedan, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, actuaciones y operaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, así como designar a uno o varios Consejeros o al Secretario del Consejo para que cualesquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario, otorgue la escritura o escrituras públicas y actas notariales necesarias, suscriba toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos y formalice cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente, a juicio del otorgante para el cumplimiento, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos, incluida la escritura pública de fusión por absorción.

e) Aclarar, precisar y completar los acuerdos adoptados por la presente Junta general extraordinaria y resolver cuantas dudas se presenten, subsanando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos, o su inscripción.

f) Aceptar el Balance final que presente la Sociedad absorbida con carácter previo a la formalización de la escritura pública de fusión por absorción.

g) Delegar en uno o varios Consejeros las facultades conferidas al Consejo de Administración en los párrafos precedentes.

Madrid, 31 de julio de 1986.-El Secretario del Consejo de Administración.-14.273-C (62229).

y 3.ª 11-8-1986

SOTECA, S. G. R.

Balance al 31 de diciembre de 1985

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Inmovilizado material	25.140.950	Fondos propios	414.084.112
Inmovilizado financiero	5.148.500	Fondo de Garantía	56.332.676
Gastos amortizables	11.051.101	Provisiones	42.031
Deudores	64.815.864	Deudas a plazo corto	3.208.984
Cuentas financieras	205.805.664	Ajustes por periodificación	3.349.231
Tesorería	49.882.879	Cuentas de orden	697.955.384
Ajustes por periodificación	1.754.436		
Situaciones transitorias de financ.	112.841.500		
Cuentas de orden	697.026.534		
Pérdidas y Ganancias	576.140		
Total Activo	1.174.972.415	Total Pasivo	1.174.972.415

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1985

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Explotación	636.224	Resultado Cartera de Valores	60.084
		Saldo deudor. Pérdidas del ejercicio	576.140
Total Debe	636.224	Total Haber	636.224

Valladolid, 25 de julio de 1986.-14.340-C (62598).